PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ANALICE E IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD PERMANENTE DE PERITOS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE TECATE PARA EL LEVANTAMIENTO DE CUERPOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA.

APROBADO: ✔ **NO APROBADO:** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE

SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
05 NOV 2026
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

Beto Valle | PRI

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA** a la C. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de su competencia; **"ANALICE E IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD PERMANENTE DE PERITOS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE TECATE PARA EL LEVANTAMIENTO DE CUERPOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA."**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El levantamiento de cuerpos es una de las primeras y más delicadas diligencias de la investigación penal. De la oportunidad y el rigor técnico con que se practique dependen la preservación de los indicios, la integridad de la cadena de custodia y, en última instancia, el esclarecimiento de los hechos. Esta diligencia corresponde al Ministerio Público con el auxilio de sus peritos, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El municipio de Tecate, Baja California, no cuenta con una unidad de peritos forenses destinada al levantamiento de cuerpos. Cuando ocurre un hallazgo o un deceso que requiere la intervención pericial, ya sea por un hecho violento, un accidente o una muerte en la vía pública, deben trasladarse unidades provenientes de otros municipios, lo que implica largos tiempos de espera.

Esa demora tiene consecuencias concretas y visibles. Los cuerpos permanecen expuestos durante horas, con afectación a la dignidad de la persona fallecida y al dolor de sus familiares, quienes en muchos casos deben presenciar la espera en el lugar. Se incrementa el riesgo de que el sitio de los hechos se altere o contamine. Las vialidades permanecen cerradas por periodos prolongados, con afectación a la movilidad de las y los habitantes, al paso de unidades de emergencia y a la actividad económica de la zona. Además, el personal policial y de seguridad queda inmovilizado resguardando el lugar, en lugar de atender otras tareas de prevención y vigilancia.

Tecate es un municipio fronterizo cuyas carreteras concentran un flujo vehicular constante, por lo que el cierre de una vialidad durante varias horas repercute de manera inmediata en cientos de personas. Contar con capacidad pericial en el propio municipio permitiría reducir los tiempos de respuesta, preservar mejor los indicios y garantizar un trato digno a las víctimas y a sus familias.

Esta propuesta no cuestiona el desempeño del personal de la fiscalía general del Estado, cuyo trabajo reconocemos, ni atribuye responsabilidad individual alguna. Su propósito es institucional: dotar a Tecate de una capacidad de respuesta pericial acorde con las necesidades de su población y con los estándares de debida diligencia que exige la procuración de justicia.

Con pleno respeto a la autonomía de la fiscalía general del Estado, este Congreso, en ejercicio de sus facultades de gestión, exhorta respetuosamente a su titular. Por lo que es necesario conocer lo siguiente:

a) El número de peritos forenses con los que se cuenta para atender hechos ocurridos en Tecate, su lugar de adscripción y el tiempo promedio de respuesta para el levantamiento de cuerpos en el último año.

b) La viabilidad operativa y presupuestal de instalar en Tecate una unidad permanente de peritos forenses, con personal, vehículos y equipo suficientes para atender las emergencias en cualquier día y hora.

c) Las medidas provisionales que se adoptarán para reducir los tiempos de espera, evitar la exposición prolongada de los cuerpos y disminuir el cierre de vialidades mientras se instala la unidad.

d) El calendario previsto para la instalación y puesta en operación de dicha unidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El H. Poder Legislativo, respetuosamente envía atento **EXHORTO** a la C. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, **"A FIN DE QUE ANALICE E IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD PERMANENTE DE PERITOS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE TECATE PARA EL LEVANTAMIENTO DE CUERPOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA".**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.

Atentamente

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA